



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO ²⁷⁹⁴ DE 200 - 7 DIC. 2005
()

“Por la cual se ordena la aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, debe elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental de esta entidad.

Que mediante Acuerdo No. 039 de octubre 31 de 2002, el Archivo General de la Nación estableció el procedimiento que deben seguir las entidades del Estado para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que con la aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se logra la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción de documentos y la institucionalización de su ciclo vital en los archivos de gestión, central e histórico.

Que con la aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se garantiza el acceso a la información y se facilita la oportuna atención administrativa.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adoptar para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las Tablas de Retención Documental correspondientes, que hayan sido aprobadas por el Archivo General de la Nación, como norma de base para la organización, conservación, ordenamiento y fortalecimiento del acervo documental del Ministerio.

ARTICULO 2º. Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las tablas de retención documental, en todas las dependencias generadoras de documentos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 3º. Atender las recomendaciones y metodología de manejo archivístico expedidos por el Archivo General de la Nación, en lo relativo a la gestión documental del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2794

- 7 DIC. 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

ARTICULO 4º. La Secretaría General del Ministerio coordinará la adopción e implementación de las tablas de retención documental del Ministerio y velará por su permanente actualización y difusión, a través de las dependencias competentes.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los **- 7 DIC. 2005**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JORGE H. BOTERO


